

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 28 DE FECHA 17.01.2017, QUE NOMINA A BENEFICIARIOS QUE INTEGRARÁN EL CONJUNTO HABITACIONAL "EL SALADO" SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA Nº 9.233 (V. y U.) DEL 26.11.2015 Y SUS MODIFICACIONES REGULADO POR EL D.S. Nº 49 DE 2011 EN LA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS A DAMNIFICADOS DE LA COMUNA DE CHAÑARAL, REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000079
COPIAPÓ, 0 1 FEB. 2017

VISTOS:

- 1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
- **4.** El D. S. N° 354, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial del 31.03.2015, que declara como afectada por la catástrofe derivada del frente de mal tiempo a la Región de Atacama.
- 5. La Resolución Exenta Nº 9.233 (V. y U.) de fecha 26.11.2015, que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D. S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el artículo 1º del D. S. Nº 105 (V. y U.) de 2014, a damnificados de la comuna de Chañaral, de la Región de Atacama.
- **6.** La Resolución Exenta N° 2.390 (V. y U.) de fecha 15.04.2016 que modifica el acto administrativo referido en el numeral precedente.
- **7.** La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8. La Resolución Nº 605 de fecha 15 de noviembre de 2013, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- **1.** Que la Resolución Exenta Nº 9.233, de fecha 26.11.2015, establece en su resuelvo Nº 7 que se delega a la SEREMI de Atacama, la función de nominar, mediante Resolución a las personas que integrarán el conjunto habitacional denominado "El Salado".
- 2. La Cartas N° 99, de fecha 16.03.2016, N° 182 de fecha 16.05.2016, N° 407 de fecha 26.08.2016 y N° 450 26.09.2016 emitidas por Eugenio Ortega Díaz, Gestor Inmobiliario de Inmobiliaria Vive Hogar SpA, donde adjunta archivador con antecedentes de familias del Proyecto Habitacional de Reconstrucción denominado "El Salado" del D. S. N° 49/2011, para la confección de la nómina de beneficiarios.
- 3. Que esta SEREMI remitió los antecedentes a SERVIU en virtud de Ordinarios N° 373 de fecha 23.03.2016, N° 600 de fecha 23.05.2016, N°1051 de fecha 30.08.2016 y N° 1161 de fecha 26.09.2016 con el objetivo de que se procediera a la revisión de los antecedentes.

- **4.** Que en virtud de ORD. Nº 3752 de fecha 22.12.2016, SERVIU Atacama informó a esta SEREMI las familias que cumplen con los requisitos establecidos la Resolución Exenta Nº 9.233 (V. y U.) de fecha 26.11.2015 y sus posteriores modificaciones, a fin de ser nominados al proyecto habitacional denominado "El Salado" de la comuna Chañaral, solicitando además se exima de requisitos a los beneficiados allí señalados.
- **5.** Que los beneficiarios que se nominan en el presente acto administrativo se presentan en el orden de prelación establecido en el Resuelvo N° 8 de la Resolución Exenta N° 9.233 (V. y U.) de fecha 26.11.2015 y sus modificaciones posteriores.
- **6.** Que el ORD. N° 269 de fecha 26.01.2017, emanado de SERVIU Atacama, solicita modificar la Resolución Exenta N° 28 de fecha 17.01.2017, incorporando a nuevos damnificados.

RESOLUCIÓN:

- 1.- MODIFIQUESE la Resolución Exenta N° 28 (S.R.M.) de fecha 17.01.2017, en el punto 1, de su parte resolutiva, incorporándose una nueva nómina con damnificados, quedando de la siguiente manera:
 - **1. NOMÍNASE**, en calidad de beneficiarios, a las siguientes personas, para formar parte del Proyecto Habitacional denominado "El Salado" de la Comuna de Chañaral, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, en la modalidad Construcción en Nuevos Terrenos:

NÕMINA GRUPOS SECUNDARIOS

Nº	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	08.566.473-5	LOOK	NUÑEZ	SERGIO ALEJANDRO
2	17.465.303-8	ĀLVAREZ	CORTÉS	PILAR MARIANELA
3	12.583.242-3	CORTÉS	MALDONADO	NOLBERTO ANTONIO
4	16.248.985-2	LOCK	CASTRO	LU-YIN ALICIA
5	6.137.176-1	GARCĪA	RUDILLO	JOSÉ ENRIQUE
6	07.970.992-1	SEPŪLVEDA	MARTÍNEZ	SERGIO ABRAHAM
7	06.232.514-3	MUÑOZ	ROMERO	WIDELMINA BRUNILDA
8	13.530.778-5	VILLANUEVA	TAPIA	PAOLA ANDREA
9	16.773.566-5	NUÑEZ	TORRES	DARINKA CATALINA
10	5.952.106-3	RIVEROS	GONZALEZ	BERTA ANA
6 7 8 9	07.970.992-1 06.232.514-3 13.530.778-5 16.773.566-5	SEPÜLVEDA MUÑOZ VILLANUEVA NUÑEZ	ROMERO TAPIA TORRES	WIDELMINA BRUNILDA PAOLA ANDREA DARINKA CATALINA

- **2.-** En todo lo que no se modifica a través del presente Acto Administrativo queda íntegramente vigente la resolución Exenta N° 28 (S.R.M.) de fecha 17.01.2017.
- **3.-** Remítase copia del presente Acto Administrativo al Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Atacama, a fin de incorporar a los beneficiarios individualizados en la nómina señalada precedentemente al Proyecto Habitacional "El Salado".

ANŌTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

.

GIANELLA REVELLO AGUIRRE SECRETARIA REGIONAL (S)

TRAINSCRIBIR A:

Serviu Región de Atacama.

Dpto. 00.HH SERVIU Atacama

Dpto. Planes y Programas S.R.M.

Oficina de partes SRM.Sección Jurídica SRM.

Nº Interno S. Jurídica 22 /2017 Ley de Transparencia Art.7/g